

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**52****VALDEMANCO**

URBANISMO

Mediante resolución de Alcaldía 80 de 2017, de fecha 10 de agosto de 2017, se ha aprobado con carácter definitivo el proyecto de urbanización referente a la unidad de ejecución 4.1 que ejecuta las Normas Subsidiarias y de Planeamiento de Valdemanco.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estimase más conveniente a derecho.

Valdemanco, a 11 de agosto de 2017.—El alcalde, Maximino Baonza Rodríguez.

(02/27.700/17)

